



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 3595

QUILLON, 20 OCT 2016

VISTOS:

1. El Contrato a Honorarios suscrito con fecha 03 de Octubre 2016 con Srta. **INGRID SALAZAR REBOLLEDO**,
2. Decreto Alcaldicio N°213 de fecha 19.01.2016 que aprueba Proyecto denominado "Unidad de juventud y apoyo Programas en convenio",
3. Decreto Alcaldicio N°3.265 de fecha 21.09.2016 que Aprueba Programa Social N°15 denominado "Taller de Pintura acrílica para jóvenes de la comuna de Quillón",
4. Decreto Alcaldicio N°3.282 de fecha 22.09.2016 que designa a Don Vladimir Peña Mahuzier, Administrador Municipal, como Alcalde subrogante,
5. Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15.12.2015 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2016,
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 Noviembre de 2012, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto,
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO	DEPENDENCIA	TOTAL HONORARIOS BRUTOS
INGRID SALAZAR REBOLLEDO	[REDACTED]	Monitora taller de pintura acrílica	01/10/2016 al 09/12/2016	DIDECO	\$250.000.- (2 cuotas de \$125.000)

2. Los honorarios serán cancelados, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su momento.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004, "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

GVM/APB/apb.
DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO RRHH



CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 03 días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde(S) Don VLADIMIR ALBERTO PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **“EL EMPLEADOR”** y la Sra. **INGRID ALEJANDRA SALAZAR REBOLLEDO**, casada, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 13 de Enero de 1977, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** para que realice la labor de **“Monitor de taller de Pintura Acrílica”**, debiendo realizar las siguientes funciones:

- Propiciar el aprendizaje entre los asistentes al **“Taller de Pintura Acrílica”**.
- Solucionar dudas o consultas entre los jóvenes, con relación al taller.
- Enseñar las técnicas específicas en el programa **“taller de Pintura Acrílica”** a los jóvenes de la comuna de Quillón.
- Asistir en su calidad de monitor en las fechas correspondientes a la ejecución del taller.
- En caso de suspensión de alguna sesión, dar aviso con anterioridad a la Unidad de Jóvenes como a los participantes del taller.
- Garantizar una lista de asistencia en cada clase, para luego ser derivada a la Unidad de Jóvenes de la I Municipalidad de Quillón.

SEGUNDO: **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”**, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato.

TERCERO: Para el efectivo cumplimiento de sus funciones, **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** acepta someterse a la jornada establecida para la ejecución del taller ya mencionado, el cual corresponde a 2 horas pedagógicas por semana los días Viernes desde las 16:00 durante 10 semanas.



CUARTO: Los honorarios serán la suma de **\$250.000** (Doscientos cincuenta mil pesos) bruto por el servicio prestado, dicho monto se cancelará en dos partes de igual valor, es decir **\$125.000** (Ciento veinticinco mil pesos), el primer pago se realizará al término del Mes de Octubre y el siguiente pago al término del taller en el Mes de diciembre. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge en su momento.

QUINTO: De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

SEXTO: Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

SEPTIMO: El presente contrato se inicia con fecha **01 de Octubre de 2016** y su vigencia expirará el **09 de Diciembre del año 2016**, pudiendo ponerse término anticipado por parte de **“EL EMPLEADOR”** en cualquier momento por parte de la autoridad superior, si los servicios no fuesen necesarios, bastando para ello la notificación del respectivo decreto que así lo consignare. **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** por su parte, podrá poner término al presente contrato de honorarios dando aviso con a lo menos 30 días de anticipación, a la Ilustre Municipalidad de Quillón.

OCTAVO: El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaria Municipal y el otro en la carpeta personal de **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** a quien se le entregará copia del mismo.


INGRID SALAZAR REBOLLEDO





LTV/APB/apb
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaria Municipal